



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 - 2012 - MDY

Yura, 27 de agosto del 2012.

VISTOS:

El Memorando N° 006-2012-A/MDY emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre delegación de facultades, al Gerente (e) de Planificación y Presupuesto CPC Marleny Auquityasi Cárdenas, para aprobación de expedientes administrativos de contratación y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Yura es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa;

Que, de acuerdo al Memorando N° 006-2012-A-MDY, por el cual se comunica a la Secretaria General, que deberá de elaborar la Resolución de Alcaldía por el cual se delegará a la Gerente (e) de Planificación y Presupuesto CPC Marleny Auquityasi Cárdenas, las facultades administrativas del suscrito, para que en primera instancia pueda: Aprobar los expedientes de contratación, las Bases Administrativas y Declarar la nulidad de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios consultoría y ejecución de obras, de Licitación Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas Publicas, Selectivas y de Menor Cuantía; así como Aprobar la inclusión o exclusión de procesos en el Plan Anual de Contrataciones; realizados al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF y el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: "Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función", norma que es corroborado por el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a la Gerente (e) de Planificación y Presupuesto CPC Marleny Auquityasi Cárdenas, la facultad de ejecutar las siguientes acciones:

- Aprobar Expedientes de Contrataciones, Aprobar las Bases Administrativas, y Declarar la nulidad en los Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas Públicas, Selectivas y de Menor Cuantía; asimismo Aprobar la inclusión o exclusión de procesos en el Plan Anual de Contrataciones del Estado; realizados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 2°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la responsable designada en el artículo primero y las unidades orgánicas responsables de la planeación y ejecución de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General